



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

| | |
|---------------------|---------------------------------------|
| Proceso | ORDINARIO LABORAL |
| Radicado No. | 23-162-31-03-002-2019-00225-00 |
| Demandante: | JORGE MANUEL TORRES GUERRA |
| Demandado: | INTEC DE LA COSTA SAS Y OTROS |

Revisado el proceso se advierte que, en auto de 30 de agosto de 2021, se ordenó la notificación en debida forma del auto admisorio de la demanda a ALFREDO ANTONIO CABARCAS BUELVAS y CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA, toda vez que no obra constancia de la notificación por aviso; y con respecto a INTEC DE LA COSTA SAS se ordenó notificarlo en la nueva dirección aportada; sin que a la fecha se haya cumplido ello.

Igualmente, se dispuso que el demandante notificara al MUNICIPIO DE CERETÉ y a la AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, lo que se efectuó por parte de Secretaría el día 2 de agosto de 2022, razón por la cual se tendrán por notificados.

Estando pendiente por notificar las personas naturales y jurídica privada citadas.

Vista la anterior nota secretarial, y examinado el proceso, se observa que la parte demandante no ha realizado ninguna gestión tendiente a cumplir cabalmente su carga procesal de notificar del auto admisorio de la demanda a la parte demandada, razón por la cual se le requerirá para que cumpla con dicha carga; y se

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADOS al MUNICIPIO DE CERETÉ y a la AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, por lo ya dicho.

SEGUNDO: REQUERIR al demandante para que cumpla con la carga de notificación en debida forma del auto admisorio de la demanda a ALFREDO ANTONIO CABARCAS BUELVAS y CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA, y notifique a INTEC DE LA COSTA SAS, conforme la motivación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA